

Sentencia del Tribunal General de 9 de septiembre de 2011 — dm-drogerie markt/OAMI — Distribuciones Mylar (dm)

(Asunto T-36/09) ⁽¹⁾

[«**Marca comunitaria — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca denominativa comunitaria dm — Marca gráfica nacional anterior dm — Procedimiento administrativo — Resoluciones de la Divisiones de Oposición — Revocación — Rectificación de errores materiales — Acto inexistente — Admisibilidad de los recursos interpuestos ante la Sala de Recurso — Plazo para recurrir — Confianza legítima — Artículos 59, 60 bis, 63 y 77 bis del Reglamento (CE) n° 40/94 [actualmente artículos 60, 62, 65 y 80 del Reglamento (CE) n° 207/2009] — Regla 53 del Reglamento (CE) n° 2868/95**»]

(2011/C 311/69)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: dm-drogerie markt GmbH & Co. KG (Karlsruhe, Alemania) (representantes: O. Bludovsky y C. Mellein, abogados)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (representantes: inicialmente J. Novais Gonçalves, posteriormente G. Schneider, agentes)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso, que interviene ante el Tribunal General: Distribuciones Mylar, S.A. (Gelves (Sevilla))

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Primera Sala de Recurso de la OAMI de 30 de octubre de 2008 (asunto R 228/2008-1) relativa a un procedimiento de oposición entre Distribuciones Mylar, S.A., y dm-drogerie markt GmbH & Co. KG.

Fallo

1) Anular la resolución de la Primera Sala de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (OAMI) de 30 de octubre de 2008 (asunto R 228/2008-1), relativa a un procedimiento de oposición entre Distribuciones Mylar, S.A., y dm-drogerie markt GmbH & Co. KG, en la medida en que no declaró nula y sin valor ni efecto alguno la versión modificada de la resolución de la División de Oposición de 16 de mayo de 2007.

2) Desestimar el recurso en todo lo demás.

3) Condenar en costas a la OAMI.

⁽¹⁾ DO C 82, de 4.4.2009.

Sentencia del Tribunal General de 9 de septiembre de 2011 — Chalk/OAMI — Reformed Spirits Company Holdings (CRAIC)

(Asunto T-83/09) ⁽¹⁾

[«**Marca comunitaria — Marca comunitaria denominativa CRAIC — Cesiones — Registro de la cesión de la marca — Revocación — Artículos 16, 17, 23 y 77 bis del Reglamento (CE) n° 40/94 [actualmente artículos 16, 17, 23 y 80 del Reglamento (CE) n° 207/2009] y regla 31 del Reglamento (CE) n° 2868/95**»]

(2011/C 311/70)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: David Chalk (Canterbury, Kent, Reino Unido) (representantes: W. James, M. Gilbert, C. Balme, Solicitors, y S. Malynicz, Barrister)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (representante: D. Botis, agente)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la OAMI, que interviene ante el Tribunal General: Reformed Spirits Company Holdings Ltd (Saint Helier, Reino Unido) (representante: C. Morcom QC)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Segunda Sala de Recurso de la OAMI de 13 de noviembre de 2008 (asunto R 1888/2007-2), relativa a una solicitud de registro de una cesión de marca comunitaria a raíz de una cesión.

Fallo

1) Desestimar el recurso.

2) Condenar en costas al Sr. David Chalk, incluyendo los gastos indispensables en que haya incurrido Reformed Spirits Company Holdings Ltd con motivo del procedimiento sustanciado ante la Sala de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (OAMI).

⁽¹⁾ DO C 90, de 18.4.2009.